



RESOLUCION DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

N° **2796** -2022-MPH/GPEyT

Huancayo, **03 OCT 2022**

VISTO:

El expediente N° 309366-218041-2022, de fecha 23/06/2022, presentado por don CIPRIANO MOYA LLANTOY, representante legal de Representaciones Moya K & M S.A.C, quien efectúa el descargo a la papeleta de infracción N° 9103, y el Informe Técnico N° 508-2022-MPH/GPEyT-UP, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de las municipalidades otorgar Licencias de Apertura de Establecimientos Comerciales, Industriales, actividades profesionales, controlar y fiscalizar su funcionamiento, facultad otorgada por el artículo 79° numeral 3.6.4 y artículo 83° numeral 3.6 del Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en acciones de fiscalización realizada por la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Fiscalización, con fecha 15/06/2022, intervino el establecimiento comercial ubicado en la Av. Ferrocarril N° 1671-Primer Piso-Huancayo, de giro Venta de Máquinas de Coser, he impuso la papeleta de infracción N° 09103, por la infracción de: **"Por carecer de autorización para instalar de anuncio publicitario vinculado a la identificación del establecimiento comercial"**, con el código de infracción GPEyT.56, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA), de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM.

Que, mediante expediente de la referencia, de fecha 23/06/2022, don CIPRIANO MOYA LLANTOY, realiza el descargo a la papeleta descrita, argumentando que ha tramitado y abonado, para la obtención de anuncio publicitario.

Que, mediante Informe Técnico N° 508-2022-MPH/GPEyT-UP, emitido por la unidad de PIAS, expresa: "Que el escrito presentado por el administrado se advierte que la administración municipal le concedió cuatro (01) día más del plazo establecido en el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, mejor dicho cumplió con obtener su autorización de anuncio publicitario N° 00170-2022, a nombre de REPRESENTACIONES MOYA K & M S.A.C., con área de 3.20 m x Total: 0.70 m Total: 2.24 m2, Leyenda. "MOYA REPRESENTACIONES K & M S.A.C. MÁQUINAS INDUSTRIALES PARA COSER", para el establecimiento ubicado en la Av. Ferrocarril N° 1671-Primer Piso-Huancayo, por lo que en aplicación del principio de verdad material y principio de razonabilidad del Texto Único Ordenado, aprobado mediante D.S.N° 004-2019-JUS, de la ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, del artículo 248° y al literal f) del Artículo 59° del ROF, por lo mencionado en líneas precedentes, lo solicitado por el administrado, resulta PROCEDENTE, consiguientemente, anúlase la papeleta de infracción N° 9103.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3, D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, determina explícitamente que s los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de sus competencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 08-2020-MPH/A, sobre delegación de competencias y atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE, la solicitud presentada por don CIPRIANO MOYA LLANTOY; en consecuencia, déjese sin efecto la papeleta de infracción N° 9103.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la Presente Resolución al Área de Papeletas de Infracción.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE al administrado con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y Turismo

Abog. Hugo Bustamante Toscano
GERENTE